

**Dec. No. 3304, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender
varios solares de su propiedad.
G. O. No. 9586, del 25 de junio de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3304

VISTAS las Leyes Nos. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956,
y 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55
de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a vender los solares de su propiedad que se describen a continuación:

a) A los señores José Grullón y Nidia Martínez de Grullón, el Solar No. 15 de la Manzana No. Q-33-A, ubicado dentro de la Parcela Catastral No. 2-B-2 A (Parte) porción B, del Distrito Catastral No. 1, con área de 175.00 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,312.50.

b) A los Sucesores del señor Manuel Jáquez, el Solar No. 1660 de la Manzana No. 119, designación municipal, con área de 172.79 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,591.85.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN